



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0067-2016-UNAM**

Moquegua, 28 de Junio de 2016.

VISTOS, el Informe N°139-2016/OBU-VIPAC-CO-UNAM de 17 de Junio de 2016, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario;

Que, el artículo 130° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que todas las universidades establecen un Programa de Servicio Social Universitario que consiste en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios, de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad;

Con Informe N°139-2016/OBU-VIPAC-CO-UNAM de 17 de Junio de 2016, la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario solicita a la Dra. María Elena Echevarría Jaime Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua la emisión de acto resolutorio de aprobación del "Programa de Voluntariado Universitario - 2016", presentado por la Unidad de Asistencia Social mediante Informe N°48-2016/UAS-OBU-VIPAC-CO-UNAM de 15 de Junio de 2016, programa que cuenta con su opinión favorable para la ejecución respectiva, expediente que fue derivado según proveído de Vicepresidencia Académica N°2396 de 23 de Junio de 2016 a Presidencia de Comisión Organizadora para su evaluación en sesión de Comisión Organizadora;

El "Programa de Voluntariado Universitario - 2016" de la Universidad Nacional de Moquegua tiene por objetivo general fomentar en el estudiante universitario y becario del servicio del comedor universitario el empoderamiento, participación e involucramiento de las actividades del Programa de Voluntariado.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 24 de Junio de 2016, según acuerdo N°166-2016, se acordó por unanimidad aprobar el Programa de Voluntariado Universitario - 2016, que consta de 06 folios, sujeto a disponibilidad presupuestal;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N°166-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO - 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" el mismo que como anexo en seis (06) folios forma parte integrante de la presente resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la ejecución del Programa aprobado en el artículo primero de la presente resolución, se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal que otorgue la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad.


Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VIFI
OBI
OPD (6)
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO - 2016

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento de la Ley N° 28238 Ley General de Voluntariado, esta universidad cumple con reconocer, facilitar y promover la acción de los ciudadanos en servicio de voluntariado y señala las condiciones jurídicas bajo las cuales tales actividades se realizan dentro de la Región de Moquegua y a Nivel Nacional, dicha labor o actividad realizada es sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractuales.

La Oficina de Bienestar Universitario a través de la Unidad de Asistencia Social promoverá el Programa de Voluntariado en la que participan los estudiantes universitarios de la Sede Mariscal Nieto e Ilo, en la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten de manera descentralizada; tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido y que implique una contribución en la ejecución de la políticas públicas de interés social y fomente un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad.

2. BASES LEGALES

- LEY N° 28238 – LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO
- LEY UNIVERSITARIA N° 30220 Capítulo XIV Bienestar Universitario Art. 130 Servicio Social Universitario

3. OBJETIVOS

A) OBJETIVO GENERAL

Fomentar en el estudiante universitario y becario del servicio del comedor universitario el empoderamiento, participación e involucramiento de las actividades del Programa de Voluntariado.

B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprometer a los universitarios con la experiencia voluntaria y los valores que representa como solidaridad, justicia, tolerancia, entendimiento, compromiso y respeto.
- Promover el trabajo en equipo de manera inteligente, creativa y horizontal.



- Dar oportunidad a los estudiantes universitarios de conocer e identificar problemas y necesidades en nuestro entorno.
- Profundizar la función social de la Universidad.
- Contribuir con la mejora de la calidad de los servicios voluntarios en todas sus modalidades.

4. VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Prácticas de intervención social realizadas por los estudiantes universitarios; destinadas a atender necesidades y demandas de la comunidad y planificar en función de favorecer la excelencia académica y compromiso social de los futuros profesionales.

5. META

- Profundizar la vinculación de la UNAM con la comunidad en que se insertan, a través de propuestas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable.
- Incentivar el compromiso de los estudiantes universitarios con el medio social promoviendo su participación libre, solidaria y orientada al servicio de la comunidad, en la construcción de alternativas de desarrollo local.
- Incorporar 60 estudiantes (Sede Mariscal Nieto e Ilo) comprometidos con la imagen de la Universidad Nacional de Moquegua.

6. DURACIÓN

La duración del proyecto de voluntariado es a partir de su aprobación hasta el término de la prestación del Servicio del Comedor Universitario. De julio a Diciembre de 2016.

7. FACILITADOR

Vicepresidencia Académica, Oficina de Bienestar Universitario - Unidad de Asistencia Social de la Universidad Nacional de Moquegua será la encargada de dirigir y fomentar la participación del Voluntario.

8. PERFIL DEL VOLUNTARIADO

Debe de tener las siguientes características:

- a) Personas con sentido de la responsabilidad, comprometida libremente a actuar de forma altruista, participativa, responsable y dinámica
- b) Sensibilizadas y motivadas en el campo de la Asistencia Social.
- c) Tener actitud de vigilancia para mejorar el Servicio del Comedor.
- d) Busca el bienestar de los demás.
- e) No persigue ningún beneficio económico
- f) Compromiso social que demuestran a través de las acciones solidarias y de voluntariado.



9. CONTRAPRESTACIONES

- a) Formación, información y orientación en el campo del Servicio Social.
- b) Orientación e información de los trámites Administrativos y/o documentos a realizarse para el apoyo en la Unidad de Asistencia Social, Unidad de Salud.
- c) Ser acreditados como voluntarios de la entidad, (carnet de voluntario)
- d) Recibir una Resolución de la Comisión Organizadora de la UNAM del buen desempeño por la labor realizada como voluntario(a), siempre en cuando el voluntario cumpla con la duración del mismo.

10. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL VOLUNTARIO UNIVERSITARIO

Se consideran en los programas y planes la participación el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

- Provisión de servicios: en salud, educación, del medio ambiente y otros.
- Asistencia técnica y capacitación: en aspectos técnicos y de gestión de la salud, educación, ambiental, etc.
- Investigación: sobre aspectos, temas o problemas de la situación poblacional y ambiental que requieren abordaje de un mayor conocimiento para la elaboración de propuestas eficaces y pertinentes.

11. ACTIVIDADES EN LAS QUE SE DESEMPEÑARAN

El voluntariado comprende actividades sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación y de otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.

Los estudiantes, realizan tareas relacionadas con la salud, la educación y medio ambiente y las tecnologías de la información y comunicación.

Los servicios de acción social se realizaran periódicamente actividades solidarias para ayudar en muchos casos aquellos colectivos más desfavorecidos, y a las comunidades o colectivos vulnerables de nuestra localidad.

12. MODALIDADES DE REALIZACION DEL VOLUNTARIADO

- a) El voluntariado altruista, realizado por aquellas que actúan en forma espontánea en actividades dedicadas a la lucha contra enfermedades específicas, al bienestar de determinados sectores sociales o en general a cualquier actividad en la que el beneficiado sea exclusivamente una tercera persona.



- b) Voluntariado de autoayuda, realizado por aquellas que actúan en beneficio de un grupo determinado de personas dentro del se encuentra también el voluntario.
- c) Otras modalidades clasificadas por la Comisión Nacional de Voluntariado.



13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SEGMENTO	ACTIVIDADES	CRONOGRAMA					
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LABOR ADMINISTRATIVA	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo en la Unidad de Asistencia Social, Unidad Salud Sede Ilo Mariscal Nieto. • Apoyo en el registro actualizado de asistencia de los estudiantes del Servicio del Comedor Universitario. • Registro de datos en las tarjetas del control de asistencia. • Apoyo en las actividades que realiza la Unidad de Asistencia Social- Unidad de Salud (Sede Ilo). • Vigilancia del Comedor Universitario. 	x	x				
LABOR SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyó a la beneficencia por fiestas patrias a niños del albergue. • Visita a los enfermos del Hospital del MINSA (Tarjetas Navideñas, presentes) • Charla de liderazgo a los estudiantes de la Institución Educativa "Luis E. Pinto" 						x
LABOR DE CAPACITACION	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de difusión para incorporar más voluntarios. • Valores, actividades y programas de la OBU charlas y sesiones informativas. 				x		
LABOR DE DIFUSIÓN Y PROMOCION		x	x	x	x	x	x

NOTA: Las actividades a realizarse están sujetas a modificación, de acuerdo a las sugerencias de los Voluntarios Universitarios de la Sede Mariscal Nieto e Ilo.



14. LA INCORPORACION

Para incorporar al estudiante voluntario a la actividad en la que va a participar:

- **Acuerdo o compromiso del voluntario:** Documento que recoge el compromiso entre la persona voluntaria y la entidad.
- **Compensación de gastos:** Se le explica cómo se realiza
- **Carnet de Voluntario:** Se le da el carnet o se le indica la fecha que se le hará llegar

15. RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

Recursos institucionales:

En la Sede Mariscal Nieto S/ 1,965.00 Nuevos Soles y la Sede Ilo S/ 3,700.00 Nuevos Soles que hace un total de **S/ 5,930.00 Nuevos Soles.**

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO S/.	COSTO S/.	
			SEDE MARISCAL NIETO	SEDE ILO
Credenciales	30	0.50	15.00	15.00
Vestimenta (polo-bordado)	30	30.00	900.00	900.00
Movilidad Local	5	100.00	500.00	500.00
Alimentos (refrigerios)	200	5.00	1,000.00	1,000.00
Banner	1	150.00	150.00	150.00
Otros gastos (imprevistos)			400.00	400.00
TOTAL			1,965.00	1,965.00

Recursos Extra Institucionales

Donaciones de instituciones públicas y privadas.

16. EVALUACION

Se desarrollará durante todo el proceso de las actividades a fin de cumplir con el objetivo y metas propuestas.

Culminada la elaboración de este programa será presentado mediante un informe a Vicepresidencia Académica para su conocimiento y se solicitará la emisión de un Acto Resolutivo de felicitación a estudiantes universitarios que participaron en la realización del Programa.

